



**San Antonio
la Isla** 2025 • 2027
Unidos es Posible

GACETA MUNICIPAL

— — — ● ● ●
Especial

AÑO 2025

GACETA N° 0015

| 27 de junio del 2025



Ayuntamiento
2025 • 2027





Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 123 y 128, fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 70 fracción I y 71 fracción II, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 92, fracción I y 94 fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; a los Habitantes del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, se da a conocer la Gaceta Municipal relativa a las determinaciones del Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Antonio la Isla conformado por:

Alejandra Castro Nava

Presidenta Municipal Constitucional
de San Antonio la Isla • 2025-2027

MANELIC CAMACHO GARCÍA

• • • Síndico Municipal

ANGEL ARTURO TORRES ARROYO

• • • Cuarto Regidor

MARÍA CIRILA MANCILLA SOMERA

• • • Primera Regidora por
Ministerio de Ley

DIANA LIZBETH MEJÍA DOTOR

• • • Quinta Regidora

MILTON EMANUEL TORRES CARRILLO

• • • Segundo Regidor

LUCIO SALOMON NÚÑEZ GARCÍA

• • • Sexto Regidor

YARETZI RUBÍ VILCHIS NÁJERA

• • • Tercera Regidora

FRANCISCO GUTIÉRREZ MORÁN

• • • Séptimo Regidor



Ayuntamiento
2025 • 2027

CONTENIDO

PAG

1. Convocatoria para la Selección de Secretaria o Secretario Cívico de San Antonio la Isla.

5

2. Convocatoria de Reclutamiento de Elementos de Seguridad Pública de San Antonio La Isla, de Fecha 12 de marzo de 2025.

7

PUNTO DE ACUERDO 094/2025, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO LA ISLA 2025-2027.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

ACUERDO 094/2025: Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 Párrafo Primero y 128, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 7 y 9 Fracción II, III y IV, 10, 11, 13, 14, 16, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de San Antonio la Isla, Estado de México, la “Convocatoria” para la selección de Secretaria o Secretario Cívico de San Antonio la Isla, Estado de México.-----



EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 PÁRRAFO PRIMERO Y 128, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 7 Y 9 FRACCIÓN II, III Y IV, 10, 11, 13, 14, 16, 20 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO DE SAN ANTONIO LA ISLA.

DIRIGIDO A:

Las y los ciudadanos de este municipio, que reúnan los requisitos exigidos en los artículos 16 y 18 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios: así como lo dispuesto en esta convocatoria, para la selección e integración como Secretaria o Secretario Cívico.

BASES:

PRIMERA.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- f) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- LA DOCUMENTACIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento de San Antonio la Isla, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar el cargo de Secretarias o Secretarios Cívico, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original para su cotejo, y 2 copias simples legibles de:

1. Curriculum Vitae;
2. Acta de nacimiento, no mayor a 3 meses;
3. Clave Única del Registro de Población (CURP) no mayor a 3 meses;
4. Identificación oficial vigente (INE);
5. Título Profesional y Cédula Profesional;

6. Certificado o Informe de no antecedentes penales vigente;
7. Certificado de no deudor alimentario moroso vigente;
8. Constancia de no inhabilitación vigente;
9. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
10. Constancia de residencia que acredite residir en el municipio de San Antonio la Isla durante a los 3 años previos al registro de esta convocatoria.

TERCERA.- DEL PLAZO Y LUGAR DE RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base segunda, deberá ser entregada en sobre bolsa tamaño carta, sin sellar, con los datos del aspirante al exterior (nombre, correo electrónico y número de teléfono), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en José Vicente Villada s/n Cabecera municipal, San Antonio la Isla, Estado de México, en los siguientes cinco días hábiles después de la publicación de la presente convocatoria, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Una vez que la Secretaría de Ayuntamiento reciba las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a los diferentes cargos, se les asignará número de folio consecutivo en el orden de su presentación, y propondrá ante el cabildo a las y los candidatos para su designación y nombramiento, en sesión de cabildo ordinaria inmediata al cierre del registro, todo ello, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y municipios.

QUINTA: PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" o la página electrónica del Ayuntamiento a partir del día siguiente a su aprobación.

San Antonio la Isla, México; viernes 27 de junio de 2025

ALEJANDRA CASTRO NAVA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA

JAIR GONZÁLEZ ESTÉVEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



PUNTO DE ACUERDO 095/2025, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO LA ISLA 2025-2027.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

ACUERDO 095/2025: Con fundamento por lo dispuesto en los Artículos 21 decimo párrafo inciso a) y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones III y X de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 4, 39 apartado b, fracción III, 78, 79, 86, 87 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracciones IV y XIX; 22 fracción VII, 140, 141 y 152, apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 48 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de San Antonio la Isla, Estado de México, la 2ª Convocatoria de Selección e ingreso para Policía Municipal Preventiva de San Antonio la Isla, Estado de México.-----



El ayuntamiento de San Antonio la isla, a través de la Dirección de Seguridad Pública

Con fundamento en los Artículos 21 decimo párrafo inciso a) y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones III y X de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 4, 39 apartado b, fracción III, 78, 79, 86, 87 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracciones IV y XIX; 22 fracción VII, 140, 141 y 152, apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 48 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2ª convocatoria de Selección e ingreso para Policía Municipal Preventiva

A hombres y mujeres interesados, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que tengan vocación de servicio, se rijan por los valores de ética, lealtad, disciplina, respeto, honestidad y profesionalismo, a participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal operativo de la policía municipal preventiva adscrita a la Dirección de Seguridad Pública de San Antonio la Isla, al servicio de este Ayuntamiento.

PERFIL DEL ASPIRANTE

- Ser ciudadano mexicano (a) por nacimiento en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, preferentemente originario (a) del Municipio de San Antonio la Isla
- Tener 18 años como mínimo y 45 como máximo.
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia definitiva, por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- En caso de varones, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- Conclusión de los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente (preparatoria o bachillerato).
- Estatura mínima 1.65 m (hombres) y 1.60 m (mujeres).
- No contar con dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquier otra técnica sobre la piel (tatuajes) o debajo de ella (escarificaciones), en caso contrario, dichos grabados no podrán estar en zonas tales como:
 - Antebrazo, manos, muñecas, cabeza, cuello, cara o nuca. Para tales casos, no se admitirán aquellos que posean un significado ofensivo, denigrante, intimidatorio o simbolice adhesión o militancia alguna en delincuencia organizada o grupos criminales.
 - No tener inserciones o perforaciones en áreas visibles del cuerpo, con excepción de aretes en la oreja (mujeres).
 - En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial de las fuerzas armadas o empresa de seguridad privada deberá presentar las bajas correspondientes debiendo estas ser de carácter voluntario, ya que cualquier otro motivo de baja será impedimento para su ingreso.





- Aprobar los procesos de Evaluación de Control de Confianza.
- Aprobar el concurso de ingreso y el curso de Formación Inicial.
- Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- No padecer alcoholismo.
- Someterse a exámenes para probar la ausencia de alcoholismo o el uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- Gozar de buen estado de salud física que le permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico; tener un índice de masa corporal (IMC) hasta 32%. Son considerados NO APTOS aquellos aspirantes que presenten enfermedades crónicas o alteraciones funcionales, que potencialmente puedan producir secuelas que pongan en riesgo la vida o dificulten, limiten o impidan el cumplimiento de las funciones policiales.
- Contar con el siguiente perfil psicológico: Habilidades y rasgos intelectuales (atención al detalle, cautela y capacidad de juicio), Características psicológicas (control de agresividad, estabilidad emocional, aceptación de la cadena de mando y trabajo bajo presión), estilo de trabajo (adaptabilidad, manejo adecuado de la información y capacidad para el trabajo en equipo),

Principios de Actuación Policial (legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos).

- No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución - firme como servidor público, o en su caso, no haber sido destituido o dado de baja de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por incumplimiento a sus deberes u obligaciones en el ejercicio de sus funciones.
- Contar con licencia de conducir vigente; indispensable saber manejar vehículos automotores (motocicleta, pick-up o sedan).
- Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
 - a. Consentimiento para someterse a las Evaluaciones de Control de Confianza.
 - b. Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección y Evaluación de control de confianza.
 - c. Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita el municipio, así como aceptar la sanciones que en consecuencia se apliquen incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección.
 - d. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.





DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación en original y 3 copias legibles (anverso y reverso en documentos que apliquen en tamaño carta.

Original para cotejo y copia de:

- Acta de nacimiento reciente.
- Acta de matrimonio, en su caso.
- Identificación Oficial Vigente (INE o Pasaporte).
- Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación EN BUEN ESTADO.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- Carta de antecedentes no penales reciente.
- Licencia de conducir vigente emitida por Estado de México.
- 3 fotografías tamaño infantil con las siguientes características:
 - Hombres: sin barba, sin bigote, sin lentes y con orejas descubiertas.
 - Mujeres: sin maquillaje, sin lentes, sin aretes y con orejas descubiertas.
- Comprobante de domicilio con código postal no mayor a 2 meses de antigüedad (recibo de agua, teléfono, luz o constancia de residencia domiciliaria o vecinal)
- Carta de exposición de motivos para ingreso a la institución.
- 2 cartas de recomendación.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) constancias emitidas por el SAT.
- Certificado médico expedido por una institución pública.
- Curriculum vitae o solicitud de empleo con fotografía

- Baja voluntaria correspondiente en caso de haber pertenecido a las Fuerzas Armadas, Seguridad Pública o Privada.
- 3 contactos de referencia (familiar, personal y laboral)
- Carta de no antecedentes penales vigente.
- Constancia de no inhabilitación

OBSERVACIONES DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

Los trámites son gratuitos y deberán realizarse de manera personal por el interesado en la Coordinación Municipal de Recursos Humanos, ubicado en calle José Vicente Villada S/N, Cabecera Municipal de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, a partir del **30 de junio** al **29 de agosto del 2025**, en un horario de 10:00 horas a 17:00 horas, de lunes a viernes para entrega de la documentación.

La duración del curso Formación Inicial, una vez aprobado los exámenes de Control y Confianza será de 6 meses aproximadamente (972 horas).

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁ

- Presentar los exámenes, médico, capacidad física, conocimientos generales y control de Confianza en las fechas que se establezcan.
- Los preseleccionados serán enviados al Centro Único de Evaluación y Control de confianza del Estado de México, para la evaluación correspondiente.
- En caso de NO RESULTAR APTO





en alguno de los exámenes, evaluaciones o filtros, se suspenderá el proceso de selección del aspirante, deslindando de toda responsabilidad a la Dirección de Seguridad Pública.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- No se aceptará documentación incompleta.
- La documentación e información que proporcionen los interesados será remitida y verificada ante las autoridades competentes.
- El aspirante deberá tener disponibilidad de horario para presentar las evaluaciones requeridas, ya que la calendarización de estas no depende de la Dirección de Seguridad Pública.
- La notificación de fechas de evaluación, así como cualquier información pertinente a esta convocatoria se realizará vía telefónica.
- En caso de no tener contacto con el aspirante se procederá a la baja definitiva del proceso de selección.

¡INTEGRATE!

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San Antonio la Isla, Estado de México, en la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo** del día 27 de junio del 2025.





**San Antonio
la Isla** 2025 • 2027
Unidos es Posible

Alejandra Castro Nava

Presidenta Municipal Constitucional
de San Antonio la Isla • 2025-2027

MANELIC CAMACHO GARCÍA
Sindico Municipal

ANGEL ARTURO TORRES ARROYO
Cuarto Regidor

MARÍA CIRILA MANCILLA SOMERA
Primera Regidora por
Ministerio de Ley

DIANA LIZBETH MEJÍA DOTOR
Quinta Regidora

MILTON EMANUEL TORRES CARRILLO
Segundo Regidor

LUCIO SALOMON NÚÑEZ GARCÍA
Sexto Regidor

YARETZI RUBÍ VILCHIS NÁJERA
Tercera Regidora

FRANCISCO GUTIÉRREZ MORÁN
Séptimo Regidor



Ayuntamiento
2025 • 2027